

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN ELCHE  
Número suelto. 10 céntos.  
Un mes. 50 id.  
RESTO DE ESPAÑA  
Trimestre. 2'00 pesetas  
EXTRANJERO  
Trimestre. 2'50 pesetas  
Paquete de 30 ejemplares,  
2 pesetas.

# NUESTRO PERIÓDICO

APARECE SEMANALMENTE

REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN

Calle del Carmen, n.º 15  
Toda la correspondencia  
al Director

ANUNCIOS  
a precios convencionales  
No se devuelven los originales

## PENSAMOS

No sabemos si se nos lee. Lo que al parecer nos consta, es que no se nos atiende. Pedimos en nuestro número de entrada la supresión de *La Rifa* y continúa ese feo espectáculo callejero con sus probados perjuicios para los más.

Suplicamos luego, que parte de los beneficios de *La Rifa* se destinaran a socorrer a los obreros más necesitados que sufrían privaciones y miserias por el paro forzoso, y nada sabemos se haya llevado a efecto sobre este humano y caritativo particular.

Hemos solicitado después, se haga público relato de los pobres a quienes alcanza, por el favor oficial, o sin él, esa limosna tan pregonada cuanto más oculta, y no sabemos si a la fecha habra algo acordado con respecto a esta demanda de moral pública y de recto proceder. Y, ante tal desentendimiento por parte de aquellas personas que vienen obligadas en los momentos actuales ha hacerse eco de todo aquello que revista carácter público, no podemos determinar si es lastima, repugnancia u odio lo que tal conducta nos produce.

Pero nuestra flamante Permanente anda muy preocupada con la implantación de nuevos pagos, de cuyo particular nos ocuparemos en nuestro número próximo, que estaremos bien informados y mejor documentados.

## VIDA LOCAL

### Sentémonos

Nos atrevemos a hacer público nuestro parecer de que la construcción de esos bancos, allá en el camino del cementerio, constituye un cierto y una oportunidad tan indiscutibles como poco frecuentes en la eternamente discutida gestión municipal. Entendemos que esta mejora que se nos ha proporcionado no es el producto de una orden caprichosa y arbitraria, sino, por el contrario, la consideramos hija de una plausible decisión larga y serenamente meditada.

No sabemos que existen multitud de ciudadanos enemigos irreconciliables de esos bancos; no pueden mostrarse conformes con ellos por muchas razones, que incluso tienen la

sinceridad de manifestar, y dicen que son cosa innecesaria, que veintitantos bancos son muchos bancos, que son de una fealdad indiscutible... y hasta que son caros; es decir, que pudieron costar más baratos, cosa ésta última que puede comprometer seriamente a quienes la profieran dada la dificultad de probarla. Averiguar lo que han costado esos bancos es cosa nada difícil: no hay más que acudir a la Alcaldía y allí se pueden ver las cuentas todas con una claridad deslumbradora; lo que ya resulta casi imposible es que esas cuentas demuestren que los bancos son caros, dando la razón a los murmuradores.

Nosotros no hemos dicho nada sobre este particular, ni en casos análogos nos permitiremos afirmaciones de esa índole. Tenemos puesta nuestra buena fe en la rectitud y esrupulosidad con que son administrados los intereses del pueblo por los hombres encargados de ello, hombres cuya sana y elevada intención les exime de toda duda cuando se trate de culparles el empleo de procedimientos que sólo cabrían en unos astutos y malintencionados políticos de los que ellos han venido a desterrar. Y de ahí nuestra creencia de que por la honorabilidad de los administradores y no por una confabulación de cuentas y recibos, fracasen los que afirmaron que esos bancos pudieron costar unas pesetas menos. No, no desconfiamos.

Y en cuanto a la construcción de esos bancos, ya hemos dicho que la creemos oportuna y bien meditada. Los señores municipales, atentos conocedores del sentir general, están convencidos de que todos nos sentimos causados de esta situación y esta vida poco envidiables que arrastramos; y, conocedores de nuestra cansera y de nuestra ansia por que llegue una transformación que nos alivie y satisfaga, se apresuran a proporcionarnos esas moles de cemento, esos bancos tan discutidos, para que al tan anhelado cambio podamos esperarlos... sentados.

J. J. C.

### Elegancia en el denuesto

Lo chabacano es siempre, venga de arriba o proceda de abajo, insufrible. Esos enemigos que aflan el denuesto en los adosquines de la calle son profundamente repugnantes. Hay que saber herir y aprender a mortificar con elegancia; para lo primero, sobra con unas lecciones de esgrima de salón; para lo segundo, se necesita algo más: una pequeña dosis de sensibilidad. Quien no la posea, debe procurar ser comedido y poner bordina a sus cóleras. Si, lejos de seguir esta táctica de elemental precaución, se dedica a dar aire a sus palabras, desde ahora mismo se puede vaticinar, a despecho de todas las ventajas, que está perdido. No aconsejo: comentario: no me enfado: sonrío. Acaso, de todo, sea eso último lo que el comentarista pueda hacer con más libertad: para la sonrisa no hay restricciones. Nadie ha intentado todavía—puede que lo intenten—poner puertas al campo. Sonreír es defenderse. Es también atacar. Frente a esos enemigos que gesticulan y manotean desapoderadamente, la única reacción posible es la de regocijarse.

Siempre se halla a mano una anécdota que descomponga la solemnidad de un acto o una frase que reduzca a risas la oración más altisonante. Acuden a la pluma varias. Las detengo por subversivas. Es necesario hacer que marcamos el paso. Tampoco son muy necesarias las anécdotas olvidadas. Las que nos proporcionan los periódicos en sus informaciones políticas son suficientes. Hoy todo es anécdota, es decir, caedizo, efímero, aire de palabras que no mueven molinos. Falta, por faltar, sentido de la elegancia. Se incorporan al vocabulario político giros y voces de un saber callejero. Generalmente—y empleo el adverbio con agravantes—, generalmente, son jactancias plebeyas, desplantes de una incorrección notable. La política del lenguaje anda descuidada. Hay excesiva libertad—bonita paradoja—en el decir. ¿Por qué?

Huyo de aconsejar. Pero no sería malo que los que poseen la libertad a que aludimos moderasen sus fuegos o se aconsejaran de un manuanillo de buenas maneras. Una palabra fina esconde más intención que una injuria. Sorprendido ante la fuerza de una ironía, se confesaba uno: «No le veo la punta.» «Claro—hubieron de retrucarle—, como que la lleva dentro.» La punta dentro. De otro modo, si decimos de una minoría cosas gruesas en tono descompuesto, ¿no corremos el riesgo de aparecer como cazadores de moscas que utilizan la gruesa Berta?

Por mi parte, ante los cañonazos del otro día, me limito, humilde mosca zumbona, a exclamar: Gracias, señor Elefante.

No hay ideal más noble que el de una sociedad donde el trabajo sea soberano, donde no haya explotación ni opresión, donde los esfuerzos de todos estén libremente armonizados, donde la propiedad social sea la base y la garantía de los desenvolvimientos individuales.—JAURES.

### La producción de trigo en 1925

Hemos recibido la estadística de la producción de cereales y leguminosas en el año 1925, hecha por el Consejo agronómico.

Según los cálculos aproximados de la producción de trigo en el año 1925, toma

dos de los datos remitidos por los ingenieros del Servicio agrónomo provincial, ha sido la siguiente, por regiones:

Central, 4.948.960 quintales métricos; Aragón y Rioja, 3.138.208; Cataluña, 2.562.147; Levante, 1.184.513; Andalucía oriental, 3.204.607; Andalucía occidental, 4.261.050; Extremadura, 2.689.833; la Mancha, 5.255.899; Castilla la Vieja, 7.643.590; Leonesa, 4.377.133; Galicia, 643.541; Cantabria, 259.423; Cantabro Pirenaica, 2.335.762; Baleares, 577.217, y Canarias, 268.825.

Sumadas todas estas cantidades hacen un total de 44.250.710 quintales métricos.

La producción del año 1924 fué de quintales métricos 33.142.960.

Habiéndose superado en este año en quintales métricos 11.107.750.

Es la producción mayor en el último quinquenio; el año 1923 fué de 42.758.390.

Y no tiene explicación que, siendo tan grande la producción de trigo obtenida, se pague el pan al precio actual, con la amenaza constante de que se eleve.

Agrandemos en las almas la noción de la patria, ya que no podemos generalizarla; enseñemos a nuestros semejantes a vivir con hombres de otras razas, y aun de otros colores, no sólo en relaciones de comercio, sino también en comunidad de ideas y de sentimientos.—F. PI Y MARGALL.

## PANORAMA SOCIAL

### SITUACIÓN ESTACIONARIA

La cuestión planteada entre «Centro Industria» y el «Sindicato del Ramo de la Alpargata», sobre el contrato de trabajo que se ha de implantar para los obreros, continúa en un estado estacionario.

Los patronos han dicho la última palabra a los obreros: elevan unos céntimos la tarifa de precios presentada, y con ello creen que han puesto ya todo lo que podían de su parte. Los obreros, colocados siempre en una actitud digna y transigente, les han manifestado que ellos no pueden admitir ese contrato de trabajo que les rebaja y les denigra: «Si ustedes no pueden trabajar si no es a esos precios que nos ofrecen, (han dicho a los patronos), nosotros no podemos ganar para comer con los jornales que devengamos con ellos, y sería de malos padres y de malos esposos, si concertáramos salarios de hambre para nuestras familias; somos nosotros los que no podemos trabajar en estas condiciones. ¿Para qué, si aún en la época de trabajo sería una vida la nuestra de privaciones y necesidades?»

Para los señores fabricantes no pasa el tiempo; siempre les venimos visto colocados en una actitud refractoria a todo lo que aconseja la democracia y el progreso contemporáneo; no sienten ninguna innovación, no adelantan nada; desconocen, al parecer, la fórmula de conducirse de sus colegas de los grandes países industrializados, como Inglaterra, que en estos días de crisis económica y de

terra, Alemania, Francia y otros; y aún los grandes centros de trabajo de España, como Asturias y Cataluña, donde hay grandes núcleos de trabajadores y una clase patronal que vive más cerca de la realidad que la de Elche.

Los obreros, por su parte, se conducen de esta precaria situación; ponen acentos de dolor en sus frases cuando tratan este asunto en sus asambleas, pero no pierden la serenidad; no se desesperan, no se violentan; están impregnados de un alto espíritu de tolerancia; son los de siempre: los sufridos hijos del trabajo, que con su elevado comportamiento, dan ejemplo a los patronos, que, por un mal entendido espíritu de clase, violan y soliviantan un asunto de fácil y asequible resolución.

El aspecto de este litigio, que pudiera traer perjuicios para todos, lo examinan y definen los patronos sobre un solo punto de mira: el de la competencia. Los obreros sobre otro punto de vista distinto más sagrado si cabe: el de regar la vida con el producto de su trabajo.

La competencia. Este socorrido argumento, —no siempre esgrime con razón—, es el espejismo que la clase patronal emplea para justificar su actitud. ¿La competencia! ¿Cuándo no la ha habido en todos los negocios de índole comercial e industrial y nunca fué una resolución justa adoptar la actitud de rebajar los jornales? Y mucho menos en la industria alpargatera, en la que todos los patronos y en todos los pueblos, es la competencia lo eterna cantinela de los fabricantes cuando viene la crisis de trabajo.

La competencia afecta hoy y siempre a todos los sectores de la industria en general; si en lo que se relaciona en la de la alpargata, ponemos como único remedio la baja de los salarios, y esto lo hacen todos los pueblos, a la vez como, es natural y lógico, basándose en las mismas razones, nos encontraremos dentro de poco que hay la misma competencia que antes, porque todos los centros industriales alpargateros habían rebajado los jornales a sus operarios en la misma proporción, con la agravante de haber reducido los medios de vida del personal obrero.

¿Es eso una solución a la crisis de trabajo? ¿Cómo ha de resolverse un problema de necesidades, reduciendo más la ración de los que las afecta? La resolución transitoria, (porque definitiva no la vemos, ni la tiene en la sociedad actual la crisis de trabajo), sería repartiendo equitativamente el trabajo que hubiera a unos precios que guardaran relación con el coste de la vida.

Lo demás son salidas de tono, separarse de la realidad y embrollar las cuestiones que nunca se resuelven en definitiva.

¿Qué se habría resuelto por parte de los patronos si impusieran ahora un contrato de trabajo, al que los obreros no dan su asentimiento, y después que éstos quisieran imponer otro si las circunstancias le son favorables? Sería el cuento de nunca acabar.

Los obreros se hallan decididos a no transigir en todo lo que no sea razonable y justo; piensan muy cuerdamente, en poner este asunto en conocimiento de las autoridades, de la prensa y de la opinión en general, porque creen que tienen sobrada razón para ello.

Examinen los patronos bien la actitud en que están colocados y rectifiquen en lo posible, como, según nuestros informes, han hecho los de Creyente, que también, y con la consabida competencia, quisieron reducir la mano de obra. Piensen bien y colé-

quense una vez a la altura que deben de estar para evitar en lo posible los choques entre el capital y el trabajo que siempre resultaron perjudiciales para todos.

**La libertad de pensamiento es un derecho anterior y superior al de las leyes, porque es un derecho natural.**— (Argüelles, en su discurso acerca de la ley de Imprenta, pronunciado en las Cortes de Cádiz)

### POLITICA SOCIAL SANITARIA

**Conferencia del Doctor VILLEGAS dada en la Casa del Pueblo de Madrid**

### “LA LUCHA ANTITUBERCULOSA Y LA MODERNA TERAPEUTICA”

Con este tema dió ayer una conferencia de las organizadas por La Mutualidad Obrera, en el salón grande de la Casa del Pueblo, el ilustre fisiólogo doctor Villegas.

El gerente de La Mutualidad Obrera, compañero Lucio Martínez, manifestó que el conferenciante no necesitaba de presentación, por ser ya conocido en la Casa. Dedicó elogios a la obra antituberculosa que está realizando el doctor Villegas, obra que, para que alcance una gran eficacia, necesita de la ayuda de todos, a cuyo efecto debemos preocuparnos con el fin de que los poderes públicos atiendan como es debido al problema.

El doctor Villegas, después de un breve exordio, dijo que la tuberculosis es un problema biológico creado por el apartamiento de las condiciones naturales de nuestra existencia animal, cayendo en la vida artificial, llamada civilizada, pero que no lo es, sino que está en el camino de la civilización.

La civilización comenzará según mi opinión, cuando el hombre no en encuentre el menor obstáculo en el desarrollo natural de su vida material, y subirá en grados conforme las fuerzas del hombre, muy limitadas como animal, sean ampliadas.

El hombre no ha llegado ni con mucho a tal punto; y por su atraso al no haber logrado todavía alcanzar el medio más adecuado para producir la riqueza, y por su ceguedad al hacer una mala distribución de esa riqueza, o más bien de la pobreza existente, no vive con libertad, es decir, no satisface plenamente en general sus necesidades animales.

Así se comprende cómo se convierte en social el problema biológico de la tuberculosis.

No está en manos de los médicos resolver este aspecto principal del problema, y resignadamente se ponen a resolverlo desde un punto de vista puramente médico.

La tarea de éste, precisamente por su resignación, me parece repugnante, y los veo como colaboradores de un mal social, puesto que quieren enmendar sus consecuencias haciéndole, por tanto, más duradero.

Hay que combatir todo lo que sea detención de los derechos humanos.

Recordó el conferenciante que en el Congreso de La Toja, en el que fué encargado de presentar una ponencia sobre la defensa del niño contra la tuberculosis, comenzaba sus conclusiones diciendo que el sujeto y objeto de la riqueza es el hombre.

Sólo lo que respeta la vida del hombre o lo que produce o amplía sus fuerzas naturales, es el bien. Lo que se opone a la vida o merma las fuerzas de que el hombre puede disponer, es el mal.

A continuación pasó el señor Villegas a examinar la gravedad del problema de la tuberculosis y el valor de las armas para combatirla.

Hizo mención del medicamento llamado sanocrysin, descubierto en 1845 por los franceses y abandonado después, hasta que ahora un profesor de veterinaria de Copenhague lo ha perfeccionado y lo está usando con éxito.

El medicamento es caro porque es a base de oro.

Explico las experiencias que hizo aquel profesor, primero con animales y después con personas, y las curas que el conferenciante ha hecho con dicho medicamento.

Refirió varios casos sometidos por él al medicamiento de referencia, para demostrar que no en todos se puede usar la misma inyección, y aun en alguno no dió resultado.

El éxito mayor se obtiene en la tuberculosis pulmonar.

Censuró que se limite con tanto rigor la admisión de tuberculosos en los Sanatorios de pobres, y dijo que si se cree que ha de ser por el Sanatorio como se ha de efectuar la solución del problema, será preciso disponer de 80 Sanatorios, cuyo coste sería de unos cuarenta millones de pesetas.

Pero esto sería organizar una nueva y formidable Beneficencia, que no tenemos, por los indicios, derecho a esperar del régimen capitalista.

Por el contrario, si la asistencia se realizara a base de la llamada cura ambulatoria y de servicio llevado a domicilio para los enfermos apropiados, sería aprovechar los medios con que cuentan los tuberculosos, la mayor parte de los cuales, aunque mal, pueden sustentarse y tienen su domicilio. Lo que no tienen son los cuidados especiales que requiere un tuberculoso.

Así se enseñaría la utilización de los medios adecuados. Además, hay que hacer consultorios públicos completamente gratuitos y sin que haya limitación de entrar a consultar, con el fin de enseñar lo que es criterio médico. Con criterio médico se hacen pasar los medios a remedios.

Con esa asistencia se llevarían medios tan preciosos de tratamiento como la sanocrysin, el neumotórax y algún otro que, si entodo momento pueden reportar beneficios equivalentes a resurrecciones, teniendo bien organizada la asistencia y educado al público, éste acudiría en los primeros momentos, y entonces serían las curas más rápidas, frecuentes y seguras.

Para ello se necesitaria la especialización de un grupo de médicos de la Beneficencia municipal, por ejemplo, y la ampliación de plazas hasta el número de 100 profesores, a 5.000 pesetas; 200 enfermeras, a 2.500, y diez dispensarios, con un conserje y una enfermera ilustrada para manejar los rayos X.

Toda la organización se podría llevar a cabo en seis meses.

A continuación utilizó el doctor Villegas el aparato de proyecciones para explicar gráficamente el proceso curativo de los casos que expuso anteriormente, y terminó recomendando a La Mutualidad Obrera que piense en la lucha antituberculosa, creando la especialidad con la asistencia domiciliar por el médico y enfermeras visitadoras y creando, además, su Escuela de fisiología vulgar.

La numerosísima concurrencia que llenaba por completo el local tributó al doctor Villegas una calurosa y prolongada ovación al final de su científica y provechosa conferencia.

Lucio Martínez anunció que la próxima conferencia la dará el día 9 el ginecólogo don José Botella.

### SIGUEN LOS ATROPELLOS

**Un auto mata a una joven**

El jueves de esta semana, a las tres de la tarde, atropelló un automóvil en la calle del Marqués de Asprillas (kilómetro número 12 de la carretera de Aspe) a la joven de 13

años Mercedes Parres Roldán, conducida a la Casa de Socorro registrada por el médico D. Pascual Urbán, se le pudo apreciar que padecía algunas contusiones, una conmoción visceral, pronunciando de grave el estado de la afección, la que falleció en el hospital a causa de las lesiones recibidas, el viernes por la mañana.

El automóvil es propiedad de don Jesús Brotóns, de Orihuela, matriculado en Murcia con el número 2.400, y era conducido por el señor Blas Jaén Irujo, de 20 años, habitante en la calle Reina Victoria número 90, el cual fué detenido y conducido a la cárcel.

El atropello lo presenciaron la pareja de guardias municipales de servicio en el quinto distrito José Valero y Francisco Rico, y estas autoridades son las que mejor pueden dar fe de lo ocurrido para exigir las responsabilidades que hubieran lugar.

Según las versiones que hemos recogido, el auto marchaba hacia el Puente del Rey por la citada calle, y un carro con dirección opuesta, y que al retirarse la desgraciada joven de la fuente hacia su domicilio cruzó por detrás del carro a la vez que pasaba el auto por el otro lado, siendo alcanzada y arrollada en la cuneta.

Son lamentables estas desgracias y hay que poner de su parte lo que puedan los encargados de hacerlo, para que se eviten en lo posible estos atropellos.

Nosotros, por nuestra parte, excitamos el celo de las autoridades para que pongan freno a esos conductores de autos y que moteren la marcha lo más posible en la población, pues estamos abocados a cada momento a un accidente como el que lamentamos.

Téngase en cuenta que ha habido una víctima y no es cosa de verlo pasablemente. Estos casos requieren, por parte de las autoridades, una decisión inmediata para lo futuro.

**La libertad nunca puede producir la intolerancia, nunca puede ser tiránica.—SALMERÓN.**

**El Real decreto de 12 de Enero de 1926 concediendo exenciones tributarias a los “Sindicatos mercantiles, industriales, de Artesanos y Obreros”**

MINISTERIO DE HACIENDA  
EXPOSICIÓN

Señor: El Real decreto de 31 de julio de 1915 dictó normas encaminadas a estimular la constitución de Sindicatos industriales y mercantiles de crédito cooperativo. A tal efecto, el Gobierno ofrecía en el mencionado Real decreto presentar a las Cortes un proyecto de ley que, con carácter permanente, concediese ciertas exenciones fiscales a los Sindicatos; pero como que distintos Ministros quisieron cumplir la oferta, los repetidos intentos se frustraron en el Parlamento, lo que vino a producir una situación de lamentable incertidumbre respecto a los Sindicatos acogidos al Real decreto, cuya situación había de legalizarse con diversas disposiciones de

Poder ejecutivo, la última dictada en Enero de 1924. Urge establecer un régimen definitivo, ensanchando al propio tiempo las concesiones propuestas en los diversos proyectos de ley, y a tal designio responde este Real decreto, que es de desear fomenta la difusión del crédito comercial cooperativo, tan necesario en nuestro país. El Gobierno recoge la esencia de los aludidos proyectos de ley y, en consecuencia, admite la constitución de Sindicatos de artesanos y obreros con exclusivo carácter económico, así como la de Federaciones de Sindicatos; otorga a todas estas entidades importantes exenciones tributarias, que, por otra parte, no aminorarán los ingresos del Estado, ya que los actos beneficiados con ellas no se realizarán si tales exenciones faltasen, y extiende la órbita de los Sindicatos con criterio análogo al sustentado respecto a los agrícolas.

Fundado en estas consideraciones, el Ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de Ministros, tiene el honor de someter a la firma de V. M. el adjunto proyecto de decreto.

Madrid, 12 de enero de 1926.—Señor: A. L. R. P. de V. M., JOSÉ CALVO SOTELLO.

REAL DECRETO

A propuesta del Ministro de Hacienda y de conformidad con el consejo de Ministros,

Vengo en decretar lo siguiente: Artículo 1.º Se consideran Sindicatos industriales y mercantiles, con derecho a los beneficios que otorga este decreto:

1.º Las Asociaciones constituidas por industriales o comerciantes españoles con residencia en la misma localidad o provincia de régimen común que, al amparo del Real decreto de 31 de julio de 1915, se hubiesen constituido con fines cooperativos de responsabilidad mutua.

2.º Las Asociaciones de igual finalidad que se constituyan en lo sucesivo aun cuando entre sus operaciones figuren las de compra al por mayor de productos o mercaderías necesarias a la industria o comercio de sus asociados, siempre que hayan de cederse a éstos precisamente al precio de coste y sin ganancia alguna.

3.º Los que se constituyan por artesanos y obreros de un mismo oficio o ramo, residentes en una misma localidad, para fines exclusivamente económicos de mutuo auxilio y mediante la solidaridad de sus responsabilidades, sin que en ningún caso puedan perseguir ningún otro objetivo de carácter político y social.

4.º Las agrupaciones de Sindicatos constituidos con arreglo a este Real decreto y al de 31 de julio de 1915, cuando tengan por objeto favorecer el desenvolvimiento de los medios de acción de las entidades agrupadas, conservando cada uno su propia responsabilidad en las operaciones que realicen. También podrán estas agrupaciones asegurar a los Sindicatos el riesgo de la insolvencia de sus asociados.

Art. 2.º Los Sindicatos industriales y mercantiles podrán ampliar sus fines a semejanza de los Sindicatos agrícolas:

1.º A la creación de instituciones de índole mutualista en beneficio exclusivo de sus asociados para la concesión de auxilios en caso de enfermedad, accidente o fallecimiento constitución de pensiones de vejez, invalidez o muerte y establecimiento de cualesquiera otros seguros sociales.

2.º A la organización de servicios culturales, docente, de publicidad y otros análogos que tengan como fin el estudio y difusión de toda clase de conocimientos útiles a la industria o rama del comercio a que pertenezcan los componentes del Sindicato.

Art. 3.º Los Sindicatos revestirán la forma de Compañías anónimas, y deberán reunir las condiciones que señalan los artículos 2.º y 3.º del Real decreto de 31 de julio de 1915.

Las Asociaciones de artesanos y obreros a que se refiere el número 3.º del artículo 1.º de este decreto podrán adoptar la forma de Compañías anónimas o simplemente la de Asociaciones civiles. Si se constituye como Sociedad anónima, deberán cumplir las formalidades del decreto de 1915; pero su capital estará dividido o representado por acciones o por certificados de inscripción, como accionistas de los individuos que formen el Sindicato, pudiendo establecerse que las aportaciones en efectivo se verifiquen por entregas periódicas hasta su completo pago. Si se organizaran como Asociaciones civiles será también preciso el otorgamiento de escritura pública, para fijar con las necesarias garantías el principio de responsabilidad mutua entre los asociados, podrá ser ilimitada o reducida a la caudal que en los pactos de la escritura se determine.

Art. 4.º Los Sindicatos comprendidos en los tres primeros números del artículo 1.º, cualquiera que sea la forma que adopten, se establecerán fundamentalmente a base de la responsabilidad solidaria de sus miembros, sea o no ilimitada; por lo cual, si se constituyesen como Compañías anónimas, se entenderá asociado a los principios porque se rigen estas colectividades el de la cooperación entre los socios para las operaciones de caución mutua que fealicen.

Art. 5.º Las agrupaciones de Sindicatos habrán de constituirse también como Sociedades anónimas, y tendrán que someterse a la inspección del Ministro de Hacienda.

Como instituciones bancarias y para favorecer la gestión y el desarrollo de los Sindicatos agrupados, podrán dedicarse: a descontar los efectos de comercio en que éstos o sus asociados intervengan; a conceder anticipos de fondos a unos y otros; a garantizarles la obtención de créditos en otros Bancos; a verificar endosos de los efectos mencionados; a recibir de los Sindicatos y de sus miembros depósitos de valores o metálicos y abrirles cuentas corrientes con interés o sin él, y en general a aquellas operaciones bancarias que puedan interesarles, dentro de los fines que persigue la sindicación.

Art. 6.º Las Sociedades comprendidas en este Decreto gozarán de los siguientes beneficios tributarios.

a) Exención de los impuestos de Derechos reales y Timbre para todos los actos relacionados con su constitución y desarrollo, y en general para todos aquellos actos y contratos en que intervenga como persona obligada por la ley al pago del impuesto la personalidad jurídica del Sindicato.

b) Exención de la contribución que grava las utilidades de la riqueza mobiliaria por tarifas 2.º y 3.º de la ley vigente; no obstante, este beneficio sólo alcanzará a los Sindicatos comprendidos en los tres primeros números del artículo 1.º del presente decreto.

La exención por utilidades no se extiende a los dividendos activo de beneficio que los Sindicatos industriales y comerciales repartan entre sus asociados.

Art. 7.º Para disfrutar de los beneficios que determina el artículo anterior es preciso que los Sindicatos constituidos a partir del Real decreto de 31 de julio de 1915 y los que se constituyan en lo sucesivo soliciten y obtengan del Ministerio de Hacienda la Real orden aprobatoria de sus Estatutos o Reglamentos, con la consiguiente declaración de exención.

Dicha resolución se dictará por el Ministerio previo informe de los Centros correspondientes y en un plazo que no podrá exceder de seis meses, contados desde el día siguiente al de la presentación de la instancia en el Ministerio.

Los Sindicatos constituidos al amparo del Real decreto de 31 de julio de 1915 y que gozan del aplazamiento concedido por su artículo 5.º, prorrogado por disposicio-

nes posteriores, tendrán que solicitar los beneficios de exención dentro del mes siguiente a la publicación de este decreto en la Gaceta, y la resolución consiguiente se dictará por el Ministerio de Hacienda en el plazo fijado en el párrafo anterior.

Si transcurriese el plazo mencionado sin que resuelva el Ministerio, se entenderá concedida la exención.

Los Sindicatos que no solicitasen los beneficios de este decreto en el plazo legal, quedarán sujetos a las disposiciones fiscales vigentes.

Art. 8.º Mientras no transcurra el plazo de seis meses que señala el artículo anterior, los Sindicatos no estarán obligados a presentar los documentos correspondientes a su constitución en las Oficinas liquidadoras del impuesto de Derechos reales, para que autorice la correspondiente nota de exención. Una vez declarada ésta, tácita o expresamente, acompañarán al documento el traslado de la Real orden correspondiente del Ministerio de Hacienda y, en su caso, el recibo de presentación de la instancia en el Ministerio. En ambos supuestos, una vez comprobada la exención, el liquidador extenderá la correspondiente nota en el documento.

En todos los demás actos que no se relacionen con la constitución de los Sindicatos regirán en cuanto a la presentación de los documentos en las Oficinas liquidadoras los plazos que marca el Reglamento del impuesto de Derechos reales y transmisión de bienes.

Art. 9.º Los Sindicatos constituidos al amparo de este decreto no podrán comenzar a funcionar mientras no les haya sido concedida la exención de impuesto o, en su caso, los hubiesen satisfecho; y si lo hicieran, incurrirán en las correspondientes responsabilidades por defraudación.

Art. 10. Los Sindicatos comprendidos en los números 1.º y 2.º de este decreto habrán de consignar en sus Estatutos los requisitos que establece el artículo 6.º del Real decreto de 31 de julio de 1915.

Para obtener cargo de dirección, administración o representación de los Sindicatos será requisito ineludible gozar de la plenitud de los derechos civiles.

Art. 11. Todos los preceptos contenidos en los artículos 7.º a 16 del decreto citado de 1915 se confirman por el presente y se declaran subsistentes y en vigor.

Art. 12. El Ministro de Hacienda dictará las disposiciones que estime necesarias para el cumplimiento de este decreto. Dado en Palacio a doce de enero de mil novecientos veintiséis.—ALFONSO.—El Ministro de Hacienda, JOSÉ CALVO SOTELLO.—(Gaceta del 13 enero 1926.)

AYUNTAMIENTO

Reunión de la Comisión Permanente

Como de costumbre, y a la hora marcada para la sesión, se reunió el jueves la Comisión permanente de nuestro Ayuntamiento en sesión ordinaria.

Fué leída y aprobada el acta y despachados los asuntos de oficio sin ninguna discusión.

Entrando en el orden de las proposiciones, el Sr. Pomares manifestó que estando cerca el verano, y por consiguiente la necesidad de que haya agua abundante para la población, el Ayuntamiento debía de hacerse cargo de la cañería, pues desde junio último que debió hacerse esta operación; las obras, según el Alcalde, han sido revisadas por un ingeniero y están pendientes de su dictamen. El Sr. Picó dijo que por el ingeniero, y como prueba para ver el resultado de solidez de las obras, se había ordenado que estuviera cargada la tubería quince días y que a los dos o tres se salía por varios sitios.

Se acordó sobre el particular, si están conformes los contratistas, destapar toda la cañería y dar la corriente del agua para ver el resultado y proceder en consecuencia.

Se ocupó también un teniente de alcalde de las obras del manantial al depósito, a lo que objetó el Alcalde que se está hacien-

do un presupuesto extraordinario para este efecto.

También se dijo que una casa se había ofrecido a hacer la red general de la conducción de las aguas por la población. Ya nos dirán después en qué condiciones.

El Sr. Martínez pidió que se publiquen las cuentas del Ayuntamiento en la tabla de anuncios y en la prensa. Se prometió hacerlo.

De los espontáneos habló el Sr. Penalba en primer lugar; volvió sobre las peticiones que formuló la sesión anterior, por cuyo camino no le dejó seguir el presidente, y terminó pidiendo que se desmonte la plaza nueva del ensanche.

El Sr. Guillabert pidió que se retiraran unos escombros de la calle San Pascual por constituir un peligro para la salud el que permanezcan por más tiempo allí.

Se prometió atenderle.

Las aguas! ¿Cuándo se resolverá en Elche este grave problema?

Se ocupó la permanente de lo que llevamos dicho sobre las aguas en NUESTRO PERIÓDICO, lo cual nos congratula, aunque no fuera del agrado de todos, pero lo que más nos interesa es que, de una vez para siempre, se vea el medio de que no estemos continuamente gastando dinero en el abastecimiento de las aguas y que siempre estemos capeando de un precioso líquido.

UNA BODA

El domingo último, y en la iglesia de San Juan, contrajo matrimonio la bella y gentil señorita Gertrudis Pascual Coves con el joven Alfredo Carbonell Torregrosa, hermano de nuestro colaborador Juan José.

Fueron apadrinados los contrayentes por el acaudalado fabricante de harinas D. Andrés Serrano Selva y la simpática señorita Teresa Coves, prima de la novia.

Recibán los nuevos esposos nuestra enhorabuena más cumplida.

CRÍTICA DE ARTE

KURSAAL

En las noches del 30 y 31 del pasado, asistimos a este Teatro a ver interpretar y oír las óperas «Tosca» y «Favorita» por la compañía del barítono Adolfo Sirvent.

Como en materia de música, francamente, el cronista es poco entendido, nos limitamos solamente a reseñar lo que está a nuestro alcance.

De las obras interpretadas hemos de manifestar que la que más nos agradó fué «Favorita»; la interpretación de «Tosca» tuvo más que decir.

Respecto de las cantantes hemos de manifestar que son una medianía; del mismo cuadro se destacan las señoritas Cabanes y Escamilla.

El tenor Sirvent cantando «Tosca» no nos convenció; en «Favorita» estuvo más afortunado. Los señores Jorge Frau y José Fernández, barítono y bajo respectivamente, cumplieron.

En la soprano Srta. Cabanes, pudimos apreciar en «Tosca», que además de una hermosa voz, tiene la cualidad de la artista que domina los momentos trágicos.

De la coltrata Srta. Escamilla no podemos decir lo mismo como comedianta, pero como cantante posee una voz bonita y bien timbrada.

LLORENTE

Anoche se proyectó la renombrada película alemana «La venganza del Conde Sylvain». Haciendo su debut la cantante a gran voz María Aznar.

Hoy continúa la misma artista con un bonito y variado programa de Cine.

CONCIERTO

Como de costumbre dará la Banda Municipal hoy Domingo, el mencionado concierto, ejecutando las obras siguientes:

- 1.º Lo Rat Penat.—Monllor.
2.º Cortijo Arabe.—Torregrosa.
3.º Una noche en Calatayut, (Nocturno, serenata y ronda)—Luna.
4.º El Barberillo de Lavapiés, (Zarzuela).—Barbieri.
5.º Variaciones de Salsófon, por el solista Sr. Jiner.
6.º Marcha Catalana, (Estreno) J. Lamote de Grignón.

**Rafael Ruiz**  
TIENDA DE TEJIDOS  
Castelar, 1

DISPONIBLE

GRAN ALMACEN DE MUEBLES  
**EL CAPRICHIO**  
Plaza Merced, 7

OFICINA DE FARMACIA  
ESPECIALIDADES FARMACÉUTICAS  
AGUAS MINERO-MEDICINALES  
Inyectables :: Comprimidos :: Granulados, etc.  
**Oxígeno Puro**  
DE  
**MANUEL POMARES**  
Calle Canalejas, 39 - EL CHE

**MADERAS**  
Importación directa  
**SALES Y BAEZA**  
ALMACENES: Navas y Belando  
DESPACHO: López Torregrosa, 5  
**ALICANTE**  
Sucursal en Elche  
Calle Olivereta, número 4

GRAN REPOSTERIA  
**LA VIDA**  
Sagasta, 30 (Frente a la Glorieta)  
Pastas finas, bocadillos, chocolates, etc., etc.  
Especialidad en encargos para bodas, bautizos y fiestas  
onomásticas. :: Servicio permanente.  
Este establecimiento es el preferido por los deportistas.

DISPONIBLE

ACOD ANU

DISPONIBLE

DISPONIBLE

# VINO "RASPAY" Primitivo Quiles Verdú

COSECHERO

ELABORACIÓN DE VINOS Y MISTELAS

MARCAS: «Raspay» Vino de mesa - «Raspay» Amortillado - «Raspay» Quinado.

PINOSO

Pedid los vinos «Raspay» en todos los principales establecimientos

Representante en Elche: FRANCISCO PRATS, Ramón y Cajal, 39

DISPONIBLE

DISPONIBLE

DISPONIBLE